

(R. C. de la C. 407)  
(Conferencia)

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico la cantidad de cuatro millones quinientos setenta y un mil quinientos cincuenta y nueve (4,571,559) dólares, provenientes de los sobrantes disponibles: del inciso 1, del apartado A, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 196-2005; de los incisos (i), (iii) del acápite (6) Compañía de Comercio y Exportación del apartado B, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 158-2006; de los párrafos 1, 2 y 3 del acápite Compañía de Comercio y Exportación del apartado B, y de otros sobrantes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 87-2007; y del párrafo 1 del acápite de Compañía de Comercio y Exportación del apartado B, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 56-2008; para utilizar en programas de la Compañía de Comercio y Exportación, enfocados en la creación de empleos y el fortalecimiento del desarrollo económico local de la Pequeña y Mediana Empresa; autorizar el traspaso de fondos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta Asamblea Legislativa tiene el propósito de continuar trabajando con el compromiso del Gobernador en la creación de 50 mil empleos en 18 meses, y a su vez, fortalecer e incentivar nuestra economía local.

La intención de esta pieza legislativa, tiene el propósito de reprogramar los sobrantes de fondos pertenecientes a gastos administrativos directamente relacionados a los programas de la Compañía de Comercio y Exportación para comenzar inmediatamente a incentivar nuestra economía a través de la creación de empleos y ayudar a la pequeña y mediana empresa (PYME), a reinsertarse en la economía local.

### RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico la cantidad de cuatro millones quinientos setenta y un mil quinientos cincuenta y nueve (4,571,559) dólares, provenientes de los sobrantes disponibles: por la cantidad de ciento setenta mil sesenta y seis (170,066) dólares, del inciso 1, del apartado A, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 196-2005; por la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, del inciso (i) y por la cantidad de ciento ochenta mil seiscientos veinticinco (180,625) dólares, del inciso (iii), del acápite (6) Compañía de Comercio y Exportación, del apartado B, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 158-2006; y por la

cantidad de seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos noventa y nueve (665,899) dólares, del párrafo 1, por la cantidad de quinientos diecisiete mil ciento sesenta y nueve (517,169) dólares, del párrafo 2, por la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del párrafo 3, del acápite Compañía de Comercio y Exportación, del apartado B, y de otros sobrantes por la cantidad de un millón trescientos treinta y siete mil ochocientos (1,337,800) dólares, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 87-2007; y por la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del párrafo 1 del acápite de Compañía de Comercio y Exportación del apartado B, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 56-2008; para utilizar en programas de la Compañía de Comercio y Exportación, enfocados en la creación de empleos y el fortalecimiento del desarrollo económico local de la Pequeña y Mediana Empresa.

Sección 2.-Se autoriza el pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.